	INSTITUCIÓN EDUCATIVA **TECNICA SAN JOSE** **NIT. 900.018.738** **DOLORES - TOLIMA**	
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO **REGIMEN ESPECIAL No. RE-003-2020**	

FECHA DE ELABORACION	JULIO 14 DE 2020
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	JOSE ARMEL LOZANO GAVIRIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa San José, dentro de las actividades propias, educativas y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas que permitan el desarrollo de la técnica , requiere efectuar un adecuado mantenimiento a los semovientes en la de la institución educativa, en pro del avance institucional.

Así mismo es importante destacar dos artículos de la Constitución Política: Artículo 67 el cual establece —La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y que será obligada entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica, la Educación será gratuita en la Instituciones del Estado.

Articulo 44 el cual consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Con el fin de adelantar las labores descritas anteriormente y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, para cada uno de los procesos, por lo tanto, se hace necesario efectuar Mantenimiento en la adecuada alimentación de Cerdos y Gallina que permitan el desarrollo de la ´técnica.

OBJETO

Contratar el suministro de alimento para cerdos y gallinas (65 bultos de concentrado para gallinas y 90 bultos de concentrado para cerdos –levante)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Suministros

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.2.1.5	OTROS PROYCTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS	$10.153.750.00	005
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			$10.153.750.00

Valor estimado del contrato: DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS Mcte ($10.153.750.00)

Forma de pago: Se realizará en tres contados (03) ASI: PRIMER **PAGO**: se efectuará en el mes de Agosto, **SEGUNDO PAGO**: se realizará el mes de Septiembre. **TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** se realizará en el mes de Octubre y el recibí a satisfacción por parte del interventor del Contrato.
El valor de los pagos es de acuerdo con Las entregas se realizarán según el requerimiento y la necesidad por parte de la Institución Educativa Técnica San José.(con el respectivo informe del Supervisor del Contrato y la factura de venta correspondiente)

Plazo del contrato: tres (03) meses.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	**JOSE ARMEL LOZANO GAVIRIA**
Dependencia:	**Rectoría**

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica
- Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural), con una vigencia no mayor de 30 días a partir de la audiencia de cierre del proceso.
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o persona natural.
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Registro Único Tributario – Rut actualizado a 2019.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante Legal y de la empresa (fiscales) o persona natural, con una vigencia no mayor de 30 días a partir de la audiencia de cierre del proceso.
- Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales dependiendo si es

Persona natural o persona jurídica vigente y al día.

- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- *Certificación bancaria*

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- *Menor Precio*

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. *Cumplir con el objeto del presente contrato.*
2. *Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.*
3. *Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.*
4. *Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.*
5. *Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los Tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.*
6. *Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.*
7. *Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.*
8. *Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.*

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. *Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos*.

2. *Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.*

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el "*Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Régimen Especial* del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	***VIGENCIA***	***MONTO A CUBRIR***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS*	*10% DEL VALOR DEL CONTRATO*
CALIDAD DE LOS BIENES	*PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS*	*20% DEL VALOR DEL CONTRATO*

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ARMEL LOZANO GAVIRIA
Rector
Ordenador del Gasto – Ejecutor